PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JUANA DE DIOS SANJUAN GUERRERO
RADICACION: 08-141-40-89-001-2015-00129-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLANTICO, ABRIL DOS (02) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, revisado el escrito anterior y el expediente, éste despacho observa que están presentando una cesión de derechos entre BANCO AGRARIO S.A y la CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA, pero esta agencia judicial revisando las cámara de comercio aportadas se avizora que la del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A tiene más de 1 mes de haber sido expedida, por lo que este despacho la requerirá actualizada, con un mes no mayor de antelación a la solicitud, teniendo en cuenta que los actos sujetos a registro son cambiantes

Por otro lado, se avizora que se menciona como demandado al señor DANIEL ENRIQUE CERVANTES HERNANDEZ, percatándose el despacho que la demandada en este proceso es la señora JUANA DE DIOS SANJUAN GUERRERO, por lo que este despacho requerirá al apoderado judicial de BANCO AGRARIO S.A para que aclare quienes son las partes del proceso

En consecuencia, de lo anterior este juzgado no accederá a dar trámite al escrito presentado el día 29 de febrero de los corrientes hasta tanto aporte la cámara de comercio del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, actualizada con un tiempo de expedición no mayor a un mes y aclaren quienes son las partes del proceso donde se pretende realizar la cesión de derechos.

En mérito, de lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

De conformidad con lo indicado en la motiva este despacho no accederá a dar trámite al escrito de fecha 29 de febrero de los corrientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:

Angel Antonio Barraza Gamero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e77f12529b47fcb2879652c6683849f3c724a61ba7ea28a1a4f29e55ad9cafde**

Documento generado en 02/04/2024 03:56:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica